



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON JUAN ELIAS IBARRA TAPIA

ALGARROBO, 05.03.2014
DECRETO: N° 1.105.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. No. 4.036 de 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria No. 35, de 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
10. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud año 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo por contar con un Profesional Ingeniero en Conectividad y Redes para atender adecuada y oportunamente los requerimientos de equipos computacionales y de sistemas tecnológicos que permiten optimizar el trabajo y los recursos en beneficio de la comunidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a don **JUAN ELIAS IBARRA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted], para que se desempeñe como Ingeniero en Conectividades y Redes del Departamento de Salud Algarrobo, en una jornada ordinaria de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes y martes desde las 08:00 a las 17:00 horas.
 - Miércoles desde las 16:00 a 20:00 horas.
- II. Asímlése a la Categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **17 de marzo de 2014 hasta el 30 de junio del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

PMP/PMM/MRA/ppr.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal-Salud (2)

